

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

27035 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, para seguir un curso teórico-práctico de selección de los aspirantes que superaron los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la Tercera Categoría (turno libre).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.-Los aspirantes que superaron los ejercicios de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, por la Tercera Categoría (turno libre) que figuraban relacionados en la Orden de 7 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y han justificado documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarios, dentro del plazo señalado en dicha Orden, ingresarán como alumnos en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración de funcionarios en prácticas, con efectos del día 26 de noviembre de 1990, a fin de seguir en dicho Centro un curso teórico-práctico de selección a que se refieren el artículo 29 de la Orden de 30 de enero de 1988, por la que se establecen las normas sobre la convocatoria, y el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales.

Segundo.-Se señala la fecha del día 26 de noviembre de 1990, a las once horas treinta minutos de la mañana, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

27036 *RESOLUCION 432/39303/1990, de 23 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas por concurso-oposición para el acceso a la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 111) sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de mayo, por el que se determina el número total de plazas para el ingreso en la profesión militar durante el año 1990, y en uso de las facultades que me están atribuidas en el artículo 7.º del Real Decreto 562/1990, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de Militar de Empleo, acuerdo:

Primero.-Convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición para el acceso a la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra.

Segundo.-Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes disposiciones:

El Real Decreto 562/1990 de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 110), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en los Centros docentes militares de formación y de acceso a la condición de Militar de Empleo.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.-El Director general de Enseñanza del Ejército de Tierra hará pública la lista de admitidos, excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 23 de octubre de 1990.-El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas por concurso-oposición para cubrir un total de 200 plazas para el acceso a la condición de Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército de Tierra, con la distribución siguiente:

Cuerpo General de las Armas:

Infantería: 65 plazas.
Caballería: 35 plazas.
Artillería: 40 plazas.
Ingenieros: 60 plazas.

1.2 A estas plazas podrán optar:

a) Alféreces de Complemento en la situación de reserva o procedentes de la extinguida situación de ajenos al servicio activo.
b) Alféreces de la IMECET, efectivos o eventuales, en la situación de reserva.

En todos los casos, los aspirantes deberán haber estado adscritos al Arma y Escala correspondientes a la plaza que opten.

1.3 La adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida entre los aspirantes que opten a ellas.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.
b) Oposición.

1.4.1 La fase de concurso se valorará según baremo que se acompaña como apéndice I.

1.4.2 La fase de oposición constará de un «test» psicotécnico, que tendrá una duración máxima de dos horas y media.

1.5 El contenido de la materia del «test» psicotécnico evaluará la capacidad de los aspirantes mediante pruebas que midan especialmente los factores de aptitud y comportamiento.

1.6 El resultado de la prueba psicotécnica y el resultado final serán expuestos en los tablones de anuncios de los lugares donde se efectuó la prueba y en el Ministerio de Defensa.

1.7 Clasificación psicofísica: Deberán realizarla los aspirantes que no estén en activo, y constará de:

1.7.1 Reconocimiento médico. Se aplicará el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice 2 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

a) En la fecha que se indique se llevarán a efecto los reconocimientos médicos en el Centro sanitario militar que a cada aspirante le corresponda.

b) Las clasificaciones serán:

Apto.
No apto circunstancial.
No apto.

c) Los clasificados «no apto circunstancial» y los aspirantes en quienes concurrese alguna circunstancia justificada, enfermedad banal o lesión fortuita que les impida pasar el reconocimiento en la fecha prevista, serán incluidos en una tanda de incidencias cuyo reconocimiento médico se efectuará antes de transcurridos diez días de la finalización de la fase de oposición.

d) Los aspirantes clasificados «no aptos» recibirán una copia de la ficha de su reconocimiento médico.